

Sánchez Madrid, Nuria y Satne, Paula (Eds.) (2018). *Construyendo la autonomía, la autoridad y la justicia. Leer a Kant con Onora O'Neill*. València: Tirant Lo Blanch. ISBN: 978-84-17203-43-6. Reseñado por Marina García-Granero, Universitat de València. Reseña recibida: 4 de julio de 2019. Reseña aceptada: 11 de julio de 2019.

El volumen *Construyendo la autonomía, la autoridad y la justicia. Leer a Kant con Onora O'Neill* representa la primera recopilación sistemática en español de diálogos entre especialistas iberoamericanos del pensamiento de Kant y la obra de Onora O'Neill, profesora emérita en la Universidad de Cambridge y baronesa de Bengarve. Las contribuciones se centran en las propuestas de actualización de la racionalidad práctica kantiana por parte de O'Neill, con especial atención al contractualismo, las condiciones de la justicia, la construcción del espacio público, la fundamentación de los derechos y la lógica de la autoconfianza de la acción.

El libro se abre con un prefacio de la propia O'Neill, en el que expone un balance de su trayectoria intelectual, tomando como piedra de toque algunas problemáticas sobre las que se articulan los capítulos. En dicho prefacio, O'Neill narra su propia experiencia filosófica dentro del paisaje intelectual de una determinada generación filosófica, con el objetivo de «dar sentido a lo que puede parecer una trayectoria excéntrica» (p. 9), y finaliza agradeciendo a los y las partici-

pantes del volumen sus contribuciones a la discusión contemporánea sobre el pensamiento práctico de Kant.

Al prefacio le sigue la presentación de las editoras, Nuria Sánchez Madrid y Paula Satne, que destacan el propósito del libro como un reconocimiento expreso de la deuda que los estudios kantianos en lengua española mantienen con O'Neill y presentan brevemente el sentido del conjunto de los capítulos.

Un primer grupo de trabajos reflexiona sobre la revitalización del estudio de Kant que supuso la visión constructivista de la racionalidad práctica y política de John Rawls y Onora O'Neill. El primer capítulo se titula «Una perspectiva política kantiana sobre el capítulo 11 de *Constructions of Reason*, "Constructivism in Ethics"» (pp. 27-53), escrito por Macarena Marey. La autora analiza las críticas kantianas que O'Neill realiza del constructivismo rawlsiano, basadas en la heteronomía de la racionalidad instrumental y en el carácter idealizante. A juicio de la autora, O'Neill proporciona una propuesta alternativa y superadora, basada en un aspecto de la praxis humana realmente kantiano:

la interacción moral-jurídica que genera la necesidad de adquirir derechos a los que correspondan deberes jurídicos. No obstante, argumenta en el apartado final de su trabajo que la superación de O'Neill sigue sin ser lo suficientemente política como para denominarse «kantiana» y, a su vez, la teoría kantiana es demasiado política como para ser considerada constructivista.

Alba Jiménez Rodríguez nos habla en su trabajo sobre «El ala izquierda del parlamento de la ciencia: política y razón pública en Kant a propósito de Onora O'Neill» (pp. 55-75). En concreto, el capítulo versa sobre la revisión de la distinción entre el uso público y el uso privado de la razón a la luz de las reflexiones de O'Neill sobre la fuerza normativa de la razón pública y la doble valencia del concepto de publicidad. Dicha reflexión en O'Neill se enmarca en una defensa de la centralidad de la dimensión política en Kant, pretensión que, por su parte, la autora del capítulo confronta con diversas dificultades estructurales. Jiménez Rodríguez defiende que, en la pregunta por la función pública en la justificación de funciones normativas, la publicidad se define como una garantía de la autolimitación de la razón. La subordinación o la autonomía respecto de las fuentes de legitimidad de las pretensiones normativas definen la distinción kantiana de los usos

público o privado de la razón. También indaga la caracterización de la disciplina en O'Neill y muestra que, en realidad, la disciplina posee una parte constructiva porque indica el modo de actuación de la razón, mediante las metáforas políticas capaces de explicar positivamente la autoridad de la razón, allí donde la distinción entre usos público o privado de la razón no alcanza a orientar sobre cómo construir la red normativa en la que des cansa su autoridad.

El tercer capítulo, a cargo de Laura Herrero Olivera, lleva por título «En busca del límite extremo de toda investigación práctica. La tercera sección de *La fundamentación de la metafísica de las costumbres*» (pp. 77-95). Dicha tercera sección, en la que Kant atiende a la pregunta de cómo es posible un imperativo categórico, fue analizada por O'Neill en su trabajo «Reason and Autonomy in *Grundlegung III*» (1989), con el que la autora del capítulo dialoga. Herrero Olivera defiende que en dicha sección se traza un límite más allá del cual la razón no podrá aventurarse, un discernimiento de la razón práctica posible, al mismo tiempo que se expone la posibilidad de afirmación de la libertad como idea de la razón, libertad que se introduce en el mundo del entendimiento a través del pensamiento. Para O'Neill, el imperativo categórico es el principio supremo de la razón, y no solo de la moralidad, garantizando de este modo

la unidad de todo uso de la razón. La propuesta de lectura de dicha tercera sección que hace Herrero consiste en asumir la doctrina de los dos puntos de vista que, según O'Neill, puede adoptar la razón para explicar la necesaria presuposición de la libertad de la voluntad (p. 86). Este doble punto de vista funcionaría como aplicación de un genuino giro copernicano a la propuesta de la razón práctica (p. 90), que evita una ilusión trascendental al ser un límite extremo del saber sintético *a priori*.

La contribución de Jesús González Fisac inaugura un segundo grupo de trabajos que investiga los modelos de justificación y de espacio público presentes en la obra de O'Neill, tomando como punto de vista las posibilidades de actualización de los fines de la Ilustración alemana. En su trabajo, titulado «Acercas de la distinción kantiana entre uso público y uso privado de razón en la obra de O. O'Neill» (pp. 97-119), el autor examina dicha distinción en el marco de una discusión más amplia de la razón pública, en la que la cuestión radica en cómo hacer compatibles dos dimensiones del espacio público: la de la tolerancia —libertad de opinión y libre búsqueda de la verdad— y la del respeto del individuo, compatibilidad cuestionada en el liberalismo teórico de Rawls y Habermas. Además, el autor destaca dificultades en la lectura de O'Neill de la razón pública, por

ejemplo, que la filósofa no tiene en cuenta las distintas posibilidades de adocenamiento de la razón y que la razón práctica «solo tiene verdadera potencia cuando atiende a la receptividad y a la disposición subjetiva de los agentes» (p. 112) y que también se echa de menos la perspectiva del tiempo (p. 113), entre otras cuestiones.

El quinto capítulo lleva por título «Reglas para una construcción autónoma e inclusiva de la comunicación: la propuesta de Onora O'Neill frente a los discursos de odio» (pp. 121-149) y su autora es Julia Muñoz. En su trabajo, Muñoz defiende que O'Neill ofrece argumentos de raigambre kantiana para fortalecer los criterios que permiten identificar qué es un discurso de odio, con una definición compleja de los mismos como prácticas autodestructivas. Tal y como expresa la autora, O'Neill critica el análisis liberal por su insuficiencia a la hora de pensar la libertad de expresión únicamente en términos de derechos individuales y de tolerancia como no interferencia. En su lugar, recurre a conceptos kantianos como el imperativo categórico y las máximas del *sensus communis* y, en base a ellos, propone que los discursos de odio no deben ser tolerados porque son actos que atentan contra las condiciones de posibilidad de cualquier práctica comunicativa y contra la pluralidad que es constitutiva de las mismas.

En este punto se inaugura un tercer grupo de trabajos en torno a la crítica que O'Neill dirige a las teorías de la justicia global y a la presunta funcionalidad de Kant como adalid de los derechos humanos (Sánchez Madrid, 2016). El volumen prosigue con una contribución de Gustavo Leyva sobre «Los límites de la justicia. Kant y el Cosmopolitismo actual» (pp. 151-171). La tesis de Leyva en el capítulo es que la propuesta de O'Neill no considera en forma suficiente los problemas planteados por el «transnacionalismo» ni la respuesta que se debe dar a estos fenómenos y procesos que solo pueden ser abordados en el marco de las relaciones entre dos o más Estados nación en filosofía política, como los movimientos migratorios. El autor presenta una serie de propuestas desde una perspectiva proveniente del cosmopolitismo kantiano, pero ampliado en su sensibilidad a las relaciones de dominación y poder en el plano transnacional, reflexiones que a juicio del autor están prácticamente ausentes en los trabajos de O'Neill. La propuesta de Leyva consiste en una concepción de justicia transnacional como alternativa para considerar y problematizar un escenario que en ningún modo se articula en relaciones de simetría y libre cooperación, sino que se desarrolla bajo lógicas de coacción.

María Julia Bertomeu, en su trabajo «El lado oscuro de los derechos humanos. Una relectura de la crítica

de O'Neill a los “derechos sociales” con Kant (y con los textos kantianos de O'Neill)» (pp. 173-199), profundiza en la teoría de O'Neill centrada en las obligaciones y los deberes de justicia y beneficencia y en los problemas que poseen las posiciones éticas que exigen derechos sin ofrecer un examen de deberes. Este énfasis en las obligaciones tiene como objetivo asegurar el efectivo cumplimiento de los pactos y declaraciones nacionales e internacionales. En el contexto de su crítica a los derechos abstractos, O'Neill (2005) recurrió a un texto de Edmund Burke para criticar el rango de los derechos universales declarados sin correspondientes obligaciones universales adecuadamente definidas, por ejemplo, quién tiene la obligación y cuál es su contenido. Ahora bien, Bertomeu argumenta que este recurso a Burke es poco recomendable para alguien que, como O'Neill, posee un genuino interés en la efectiva igualdad de derechos de todos y que Burke no tenía en mente la misma propuesta que O'Neill ni la misma crítica a la abstracción. En su lugar, Bertomeu defiende el recurso a Kant, quien ya defendió una concepción institucional de los derechos y las obligaciones que permite responder a las cuestiones que legítimamente preocupan a O'Neill (p. 193).

Seguidamente, Clara Ramas San Miguel continúa con el debate del anterior capítulo en su contribución ti-

tulada «Entre normatividad y positividad. Algunos apuntes ontológicos acerca de la discusión de Onora O'Neill de los derechos humanos, en diálogo con Burke» (pp. 201-226). La autora se detiene en el estatuto de la propuesta normativa de O'Neill sobre los límites tolerables de la abstracción en diálogo con Kant, Burke y Schmitt, para elucidar la cuestión de qué modelo de realidad respecto de lo normativo y lo positivo subyace en el fondo del pensamiento de O'Neill. Defiende que en el planteamiento de O'Neill hay una evidente dimensión normativa, aunque acompañada de matices que O'Neill ha incorporado de su diálogo con conservadores como Burke, por ejemplo, la exigencia de determinar las condiciones materiales de arraigo en lo real. Se trata, pues, de un frágil equilibrio que no desemboca en las aporías de la abstracción normativa o del positivismo empirista, un pensamiento normativo capaz de abstraer las peculiaridades de los agentes, sin caer en la idealización de agentes inexistentes.

Un cuarto y último conjunto de trabajos se ocupa de delimitar contextos más pragmáticos de la normatividad práctica en O'Neill. En su capítulo «Felicidad y esperanza» (pp. 227-248), Faviola Rivera Castro estudia las relaciones entre felicidad, esperanza y religión en Kant y O'Neill. La autora analiza la postura de O'Neill en *Kant on Reason and Religion* (O'Neill, 1997),

de acuerdo con la cual la esperanza no tendría por qué adoptar necesariamente una forma religiosa y que es posible retener la moral categórica sin hacer ninguna referencia a la felicidad. En cambio, para Kant, la felicidad que cabe esperar es la de una persona virtuosa, felicidad que podemos considerar «moral» porque consiste en aspiraciones universales, pero que, a su vez, reclama una totalidad que no puede satisfacerse en calve meramente intramundana. Por tanto, la autora aprecia que la propuesta de O'Neill está incompleta porque no explica sus omisiones a la felicidad y que, además, subyace un desacuerdo profundo con Kant respecto de las ambiciones perfeccionistas de la razón práctica.

El trabajo de Ricardo Gutiérrez Aguilar, «Edificando sin fisuras: las sospechas de Kant sobre el ejemplo y una cuestión de confianza» (pp. 249-270), versa sobre el uso de ejemplos en la educación moral. El autor contrasta la insistencia por parte de los escritores de corte wittgensteniano en el uso del ejemplo como pivote del razonamiento moral con el escepticismo de O'Neill, que aprecia en esta tendencia el riesgo de una escritura ética sustantiva. Para O'Neill el uso de ejemplos conlleva el riesgo de que, proviniendo cada uno de estos de tradiciones y contextos diferentes, puede darse la situación en que el diálogo no sea posible porque no exista traducción en lo universal. Por otro lado, el

tipo de ejemplo propuesto por Kant para ejercitar el juicio de los educandos es la acción ejemplar, casos reales de representación moral, «principios puros universales realizables» (p. 269). Ahora bien, estos ejercicios de ensayo de imperativos categóricos son ciertamente muy distintos de los ejemplos de las escuelas wittgenstenianas.

El volumen finaliza con una aportación de Roberto R. Aramayo, titulada «La esperanza kantiana como apuesta moral de creer en uno mismo. Autoconfianza, autosuficiencia y autosatisfacción o las tres dimensiones del concepto kantiano de autonomía» (pp. 271-286). El objetivo del capítulo es destacar la dimensión de autoconfianza de la razón en sus propios fines como imperativo epistemológico (de la esperanza), expresión acuñada por el autor en su libro *Crítica de la razón ucrónica* (Aramayo, 1992). Examina la noción de «esperanza razonada» en O'Neill, presentada al final de su libro *Constructing Authorities* (2015), y el imperativo de la disidencia propuesto por Javier Muguerza como claves para explorar la autoconfianza como una tercera dimensión del concepto kantiano de autonomía, que significa apostar por tomarnos en serio a nosotros mismos y confiar que podemos poner en práctica nuestros proyectos morales y escribir el guion de nuestro destino.

Para concluir, podemos apreciar que las contribuciones de este volumen, sin renunciar a una estrecha cohesión temática, han sido capaces de abordar, desde el reconocimiento, distintas problemáticas para una plena visión de conjunto de las aportaciones de O'Neill a los estudios kantianos y al conjunto de la filosofía moral y política, prestando atención a la senda de las perspectivas y los desafíos éticos del siglo XXI desde una perspectiva crítica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aramayo, Roberto R. (1992). *Crítica de la razón ucrónica. Estudios en torno a las aporías morales de Kant*. Madrid: Tecnos.
- O'Neill, Onora (1989). *Constructions of reason. Explorations of Kant's Practical Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- O'Neill, Onora (1997). Kant on Reason and Religion. En Patterson, Grethe B. (Ed.). *The Tanner Lectures on Human Values* (593-308). Salt Lake City: University of Utah Press.
- O'Neill, Onora (2005). The dark side of human rights. *International Affairs*, 81(2), 427-439.

O'Neill, Onora (2015). *Constructing Authorities. Reason, Politics and Interpretation in Kant's Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sánchez Madrid, Nuria (2016). ¿Puede haber una fundamentación kantiana de los derechos humanos? Algunas consideraciones críticas. *Revista de Estudios Kantianos*, 1(2), 191-206.